



VISTOS Los antecedentes presentados mediante el trámite N°2205565977 de fecha 06.10.2022 de Solicitud de Re acreditación, del “COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO RUT 60.921.000-1, representado por el Sr. Osvaldo Corrales Jorquera, cédula de identidad N°12.021.272-K, con domicilio en calle Blanco 951, comuna de Valparaíso, cuyo número telefónico de contacto es 32-2603002.

Considerando: Comprobante de pago N° 2205565977 de fecha 12.05.2023 de solicitud de re acreditación del Comité de Ética Científico, Resolución Exenta de Exención de Pago N° 2305235329 de fecha 12.05.2023 SEREMI de Salud Región Valparaíso;; Resolución de Re acreditación N° 340 de fecha 15.05.2019 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud; Resolución Exenta N° 81.656 de fecha 23.06.2022 Constitución Comité ética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valparaíso, Acta de Fiscalización N° 119424 de fecha 25.01.2024 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud

Teniendo lo presente:Lo dispuesto en el artículo 3 del Código Sanitario; D.F.L N°1/2005 que fija entre otras, el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979; Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N°136/2004; Res. Ex. N° 96/1.996, que aprobó el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; Ley N°19.880; Ley N°20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; en la Ley N° 20.120 sobre investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana y su reglamento el Decreto Supremo N°114/2011 del Ministerio de Salud; en la Norma Técnica N°151/2013 sobre Estándares de Acreditación de los Comités Ético Científicos, modificada por la Resolución Exenta N°183/2016 del Ministerio de Salud; en la Circular N°A 15/01 de 2016, que difunde las pautas de autoevaluación para el proceso de acreditación de Comités Ético Científicos, y que actualiza la Circular N° A 15/40 de 2013; en la Circular B N°06 de 2015; en la Ley N°19.968 sobre Protección de Datos de Carácter Personal; y en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 84/2.022 ambos del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas al suscrito por la Resolución Exenta 20537/ 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud región Valparaíso

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

Gobierno de Chile
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCIÓN

1.- OTÓRGASE la re-acreditación al “COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valparaíso”, con domicilio en calle Angamos N° 655, Reñaca, comuna de Viña del Mar, por el período de 3 (tres) años. Dentro de dicho período se realizarán, visitas de fiscalización programadas de las actividades del CEC, salvo que se tome conocimiento de situaciones que requieran una fiscalización extraordinaria. Se informa que, al término de dicho período, se procederá a evaluar nuevamente los antecedentes para la obtención de la re-acreditación.

2.- DÉJESE CONSTANCIA que el referido Comité Ético Científico se encuentra actualmente integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Profesión	Cargo - Actividad
Eva Sotelo Trujillo	Profesora de Castellano	Presidenta - Experto en Bioética
María Patricia Herrera Sepúlveda	Enfermera	Vicepresidenta -Experto en Bioética
Paula Eherenfeld Valenzuela	Matrona	Secretaria Ejecutiva - Experto en Bioética

Isabel Siefer Navas	Enfermera	Evaluadora- Experto en Bioética- Metodología Investigación Cuantitativa y Cualitativa
Daniel Ciudad Antognini	Kinesiólogo	Evaluador
Daniela López Espíndola	Tecnóloga médica	Experto en bioética- Bioestadístico
Alberto Moreno Doña	Profesor de educación física	Evaluador
Jessica Salgado Cuneo	Psicopedadoga	Experto en Bioética-Metodología Investivación Cuantitativa y Cualitativa
Carlos Viviani González	Kinesiólogo	Evaluador
Sebastián San Martín Henríquez	Matrón	Evaluador
Maritza Cofré Conejeros	Matrona	Experto en Bioética
Ana Zepeda Ortega	Tecnóloga médica	Experto en Bioética - Bioestadístico - Metodología Investigación Cuantitativa y Cualitativa
María Andrade Urzúa	Kinesióloga	Evaluadora - Comunidad
Soledad Fernández Bernal	Abogada	Asesoría Jurídica
Nadia Godoy Alarcón	Enfermera	Experto en Bioética-Metodología Investivación Cualitativa y Cuantitativa
Esteban Hadjez Berríos	Médico Cirujano	Experto en Metodología Investigación Cualitativa - Experto en Bioética

3.- TÉNGASE PRESENTE que la re-acreditación otorgada tiene una vigencia de 3 (tres) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

4.- ESTABLECÉSE que el Comité de Ética Científico (CEC) deberá

- Remitir anualmente la Memoria de sus actividades durante el periodo anterior.
- Informar los cambios de los integrantes del CEC, remitiendo sus antecedentes curriculares, certificados, declaraciones y compromisos correspondientes.
- Notificar de cambios de datos de contacto u otros de índole administrativa del CEC.

5.- PREVIÉNESE que el Comité deberá ajustar su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Circular B N°06 de 2015 de la Subsecretaría de Salud Pública.

6.- TÉNGASE PRESENTE que el "COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valparaíso", se encuentra acreditado para la revisión de estudios de investigación biomédica (que no involucren medicamentos ni dispositivos médicos o productos sanitarios) tales como, intervenciones física o psíquica o interacción con otros seres humanos, y que tengan como objetivo la prevención, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación de las personas o incrementar el conocimiento biológico del ser humano.

7.- DÉJESE ESTABLECIDO que el citado Comité deberá publicar anualmente en la página web institucional la memoria de sus actividades durante el periodo, incorporando en ella un listado de los estudios que han sido evaluados, aprobados o rechazados.

8.- TÉNGASE PRESENTE que esta resolución puede ser renovada, previa solicitud por los canales establecidos, por el Comité ante esta autoridad sanitaria con una antelación de 60 días hábiles de la fecha de expiración de la presente resolución.

9.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual debe estar expuesta en un lugar visible del Comité Ético Científico.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
20537/ 2023



JEFE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
OFICINA TERRITORIAL
VIÑA DEL MAR

MIGUEL EUGENIO TOBAR VARGAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD